



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de la Tasa Única de Servicios y del Derecho de Registro e Inspección a los contribuyentes afectados por las inundaciones ocurridas durante el mes de Enero de 2017, por los anticipos del Periodo 1, 2, 3 y 4 del ejercicio 2017, que hayan sufrido daños directos en su mobiliario, fehacientemente comprobables y conforme la reglamentación de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4595 Sala de Sesiones, 05 de Abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.